



---

**26º período de sesiones**

Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017

Tema 5 del programa provisional\*

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas  
para los Asentamientos Humanos, incluidas las  
cuestiones de coordinación**

**Labor realizada por el Comité de Representantes Permanentes  
entre período de sesiones**

**Adición**

**Proyectos de resolución elaborados por el Comité de Representantes  
Permanentes**

**Nota de la Secretaría**

1. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 18/1 del Consejo de Administración, la Secretaría transmite, para su examen por el Consejo, una carta de fecha 3 de mayo de 2017 dirigida al Director Ejecutivo por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (véase el anexo).
2. En su carta, el Presidente, entre otras cosas, pidió al Director Ejecutivo, que señalara a la atención del Consejo de Administración los tres proyectos de resolución preparados por el Comité, cuyos textos se adjuntan a la carta.
3. La carta y los proyectos de resolución no han sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

---

\* HSP/GC/26/1.

## Anexo

Excelentísimo Señor:

En nombre del Comité de Representantes Permanentes del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, tengo el honor de remitir por este medio, para su atención, las copias de tres (3) proyectos de resolución, enumerados a continuación, que están siendo elaborados por el Comité para presentarlos al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 26º período de sesiones. El Comité de Representantes Permanentes está preparando estos proyectos de resolución, por medio de su Subcomité de Políticas y Programa de Trabajo, con miras a facilitar las deliberaciones del Consejo en relación con algunas cuestiones que deberá examinar durante el período de sesiones.

Al remitir, por su conducto, estos proyectos de resolución al Consejo de Administración, deseo destacar que todos los miembros del Comité de Representantes Permanentes se reservan el derecho de sus delegaciones respectivas de volver a debatir cualquiera de los proyectos de resolución cuando los examine el Consejo. Esos proyectos de resolución son los siguientes:

- Proyecto de resolución GC26/1: Proyecto de resolución para potenciar la función de ONU-Hábitat en la respuesta a las crisis urbanas
- Proyecto de resolución GC26/2: Proyecto de resolución sobre el plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019
- Proyecto de resolución GC26/3: Proyecto de resolución sobre la promoción de la aplicación eficaz, el seguimiento y el examen de la Nueva Agenda Urbana

Agradecería que, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 18/1 de la Comisión de Asentamientos Humanos, de 16 de febrero de 2001, tuviera a bien presentar al Consejo estos proyectos de resolución como documentos oficiales del período de sesiones para su ulterior consideración y la adopción de las medidas que procedan.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)*

**Sr. James Kimonyo**

Presidente del Comité de Representantes Permanentes del ONU-Hábitat  
Embajador y Representante Permanente de la República de Rwanda ante ONU-Hábitat

Dr. Joan Clos  
Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas y Director Ejecutivo  
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
P.O. Box 30030, Nairobi

## Proyecto de resolución 26/1: Proyecto de resolución para potenciar la función de ONU-Hábitat en la respuesta a las crisis urbanas

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 19/7 del Consejo de Administración, la resolución 59/23918 v, de la Asamblea General, la resolución 25/4 del Consejo de Administración, relativa al papel del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en el apoyo a la “rehabilitación y reconstrucción” de países afectados por conflictos armados u otros desastres naturales o causados por el hombre,” y, en particular, su “Política Estratégica en materia de Asentamientos Humanos en Crisis”, aprobada por el Comité de Representantes Permanentes en noviembre de 2007, y *reconociendo* que es necesario actualizar la Política teniendo en cuenta el carácter cambiante de las crisis y los nuevos compromisos pertinentes que han asumido los Estados miembros en los últimos diez años,

*Recordando* la Nueva Agenda Urbana, en la cual [se] reafirma “el papel y la experiencia de ONU-Hábitat, en el marco de su mandato, como centro de coordinación para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos” y [se] reconoce que al implementar la Nueva Agenda Urbana debería prestarse especial atención a los retos singulares y nuevos en materia de desarrollo urbano que enfrentan todos los países y que [ ] merecen especial atención “los países en situaciones de conflicto, así como los países y territorios bajo ocupación extranjera, los países que han salido de un conflicto y los países afectados por los desastres naturales y los ocasionados por el hombre “,

*Reconociendo* los esfuerzos desplegados por ONU-Hábitat en respuesta al párrafo 45 de la parte dispositiva de la resolución 25/4 del Consejo de Administración, por fortalecer y coordinar sus asociaciones con agentes humanitarios y de desarrollo, incluso por intermedio de su Programa de Perfiles de Ciudades Resilientes, el Grupo de Referencia del Comité Permanente entre Organismos sobre la Solución de los Problemas Humanitarios en las Zonas Urbanas, y la Alianza Mundial para las Crisis Urbanas, como plataforma innovadora de múltiples interesados, así como los progresos alcanzados en la respuesta a lo estipulado en el párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución 25/4 del Consejo de Administración para apoyar y reforzar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas por conducto de la Red Mundial de Instrumentos relacionados con la Tierra, y aportar coherencia y enfoques que tengan en cuenta los conflictos a las cuestiones relacionadas con la tierra,

*Tomando nota* de los principios esbozados en la Carta Urbana de Crisis de la Alianza Global para las Crisis Urbanas, en particular el llamamiento a: 1. priorizar el liderazgo municipal a la hora de determinar la respuesta a las crisis urbanas en consonancia con las trayectorias de desarrollo y promoviendo la participación activa de los afectados –con especial atención en la participación de la mujer– y de otros interesados clave en los asuntos urbanos; 2. adoptar la resiliencia urbana como un marco común en el que armonizar los derechos humanos con los objetivos humanitarios y de desarrollo; 3. gestionar los desplazamientos urbanos como una cuestión de interés desde el punto de vista humanitario, de los derechos humanos y del desarrollo; y, 4. establecer asociaciones entre los niveles municipal, nacional, regional y mundial, en todas las disciplinas y profesiones, y garantizar la participación de asociaciones profesionales y del gobierno local,

*Recordando* la revisión cuatrienal amplia de la política (párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución 71/243 de la Asamblea General), que el desarrollo sostenible puede desempeñar un papel positivo para mitigar las causas de los conflictos, los riesgos de desastres, las crisis humanitarias y las emergencias complejas, y que una respuesta integral del sistema, que abarque una mayor cooperación y complementariedad entre el desarrollo, la reducción de riesgos de desastre, la acción humanitaria y el sostenimiento de la paz, es fundamental para responder con la mayor eficiencia y eficacia a las necesidades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la resolución 70/262 de la Asamblea General en la que se pone de relieve que sostener la paz es una tarea y una responsabilidad compartida que deben ejercer el Gobierno y todos los demás interesados nacionales y debe encauzarse a través de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas en todas las etapas del conflicto, y en todas sus dimensiones, y necesita una atención y una asistencia internacionales sostenidas,

*Reiterando* el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 70/165 de la Asamblea General, en el que se alienta a que se fortalezca la cooperación internacional, en particular entre las instancias humanitarias y de desarrollo, incluida [entre otros] la integración de los derechos humanos y las necesidades de los desplazados internos en las estrategias de desarrollo rural y urbano,

*Tomando nota* del párrafo 28 de la Nueva Agenda Urbana, que reza, “nos comprometemos a asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y brindar apoyo a las ciudades que les acogen en el

espíritu de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y reconociendo que, si bien el movimiento de grandes poblaciones en pueblos y ciudades plantea diversos problemas, también puede aportar importantes contribuciones sociales, económicas y culturales a la vida urbana”.

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que establezca un ‘Fondo de Respuesta a las Crisis Urbanas’ para ONU-Hábitat [, mediante una subvención abierta y continua,] [\[BRA+, ZWE-\]](#) para facilitar la intervención rápida y previsible de ONU-Hábitat ante las crisis urbanas, gestionada con los recursos existentes, guiada por los procedimientos operativos estándar de gestión y financiada [\[exclusivamente\]-\[UGA+\]](#) con contribuciones voluntarias; [\[UE, BRA, reserva a la espera de que la Secretaría aporte detalles sobre la operación\]](#)

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que en consulta con los Estados miembros [\[fortalezca\]-\[actualice\] {EE.UU.+ , UGA-, BRA-}](#) la Política Estratégica en materia de Asentamientos Humanos en Crisis de ONU-Hábitat, en consonancia con su mandato, [\[y brinde apoyo a la estructura institucional y operacional de la Organización con el fin de\] \[UGA+, KEN-\]](#) para:

- i) prestar mayor apoyo a la implementación de la Nueva Agenda Urbana, con aportaciones de todos los subprogramas de ONU-Hábitat, en países afectados por conflictos y por desastres naturales y causados por el hombre;
- ii) velar por que la labor de ONU-Hábitat contribuya, de manera coordinada, a lograr el compromiso a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en aras de una paz sostenible y una respuesta integral del Sistema en caso de emergencias complejas, y para;
- iii) prestar mayor apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos por poner en práctica el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres;

3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga apoyando las asociaciones innovadoras [\[tales como la Alianza Global para las Crisis Urbanas\] \[RUS+, UE-, EE.UU.-\]](#); [\[convocando\] \(RUS+, EGY+\]](#) y trabajando en estrecha colaboración con organizaciones humanitarias y de desarrollo, asociaciones de gobiernos locales, redes profesionales y el sector privado con vistas a [\[ser\]-\[lograr que sean\] \[RUS+\]](#) más eficientes a las hora de prevenir crisis humanitarias en los entornos urbanos y estén preparados y puedan responder a ellas;

4. *Insta* a los Estados miembros y a otros interesados [\[que estén en condiciones de hacerlo\] {EE.UU.}](#) a aportar generosas contribuciones al Fondo de Respuesta a las Crisis Urbanas [\[y las iniciativas emprendidas por conducto de la Alianza Global para las Crisis Urbanas\] \[RUS+, UE-, EE.UU.-\]](#); [\[UE, BRA, MEX, reserva a la espera de que la Secretaría aporte detalles sobre la operación\]](#)

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que rinda informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Proyecto de resolución 26/2: Proyecto de resolución sobre el plan estratégico para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 69/226 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, en la que la Asamblea reafirmó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012<sup>1</sup>, en particular los párrafos 134 a 137 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles, en los cuales, entre otras cosas, se reconoció que las ciudades eran motores impulsores del crecimiento económico y que, si estaban bien planeadas y construidas, incluso mediante la aplicación de enfoques integrados de la planificación y la gestión, podían fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, y que era importante aplicar enfoques integrados que aumenten la coherencia, promueven los vínculos urbano-rurales y mejoran la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y trabajo de los habitantes de las zonas urbanas y rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible para que todas las personas tengan acceso a servicios básicos, vivienda y movilidad,

<sup>1</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

*Recordando además* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 21 de octubre de 2015, titulada Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual la Asamblea aprobó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, incluido el Objetivo 11 relativo a que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; y *recordando también* el Acuerdo de París concertado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

*Acogiendo con beneplácito* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito (Ecuador), del 17 al 20 de octubre de 2016, titulado “Nueva Agenda Urbana” en el que se reafirmó el compromiso de los países con el desarrollo urbano sostenible como un paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local en forma integrada y coordinada, con la participación de todos los actores pertinentes,

*Acogiendo con beneplácito también* el párrafo 172 de la Nueva Agenda Urbana, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Representantes de Alto Nivel reunidos en Hábitat III pidieron al Secretario General de las Naciones Unidas que presentase a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones una evaluación independiente y de base empírica de ONU-Hábitat,

*Acogiendo con beneplácito además* la resolución 71/235 de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en la que se alentó al Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 171 y 172 de la Nueva Agenda Urbana, a que adoptase todas las medidas apropiadas para garantizar que la evaluación de ONU-Hábitat se llevase a cabo de manera justa, objetiva, imparcial y representativa, y se decidió que el informe sobre la evaluación se presentase de una manera oportuna,

*Tomando nota* de los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019 como se indicó en el informe anual sobre la marcha de su aplicación<sup>2</sup>, ~~y los resultados de la evaluación de mitad de período del plan estratégico~~ ~~[UE+, EE.UU.+]~~ y ~~[independiente]~~ ~~[MEX+ ]~~ ~~[las conclusiones de las ]~~ evaluaciones de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [encargadas por las Naciones Unidas] (Kenya),

~~[Recordando los párrafos 56 d) y 95 del plan estratégico relativos a la revisión del plan sobre la base del documento final de Hábitat III (es decir, la Nueva Agenda Urbana), y cualesquiera cambios en la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat]~~ ~~[UE+]~~ ~~[EE.UU.+ suprimir todo el párrafo\_KEN-]~~.

*Recordando también* la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que la Asamblea, aunque observó que los recursos complementarios representaban una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que complementaban los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, reconoció que los recursos complementarios planteaban desafíos y podían llegar a distorsionar las prioridades de los programas regulados por órganos y procesos intergubernamentales,

*Recordando además* la resolución 69/226 de la Asamblea General, en la que ésta reconoció que, a lo largo de los años, las responsabilidades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos habían cambiado considerablemente en lo que respecta a su alcance y complejidad y que también había cambiado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en ámbitos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, como se reflejó en su plan estratégico para 2014-2019,

*Habiendo examinado* el plan estratégico revisado para el período 2014-2019 y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el

<sup>2</sup> HSP/GC/26/INF.7.

Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019<sup>3</sup> y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

1. *Aprueba* el plan estratégico revisado para el período 2014-2019 y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019<sup>4</sup>, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;

2. *Aprueba también* el presupuesto para fines generales de [26.060.700] [\[EE.UU., reserva\]](#) dólares de los Estados Unidos para la Fundación y suscribe el presupuesto para fines especiales de 139.894.400 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2018-2019, y toma nota de la estimación de la financiación para la cooperación técnica de 314.418.600 dólares de los Estados Unidos, que se detalla en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019 y se resume en el anexo de esta resolución;

3. *Aprueba también* la revisión de la reserva general hasta el 10% del presupuesto para fines generales de la Fundación que se aprueba en el párrafo 2) anterior;

4. *Hace notar* que los recursos para fines generales de la fundación se consignan para el bienio 2018-2019 para los fines indicados en el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2018-2019, y toma nota de las actividades del programa estimadas según el presupuesto para fines especiales y cooperación técnica de la Fundación, tal como está contemplado en el anexo de la presente resolución;

5. *Hace notar* la necesidad de continuar movilizando recursos para el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos e insta al Director Ejecutivo a que adopte medidas eficaces y redoble los esfuerzos por ampliar la base de donantes del presupuesto para fines generales de la Fundación, en consulta con los Estados miembros y de conformidad con la estrategia de movilización de recursos del Programa;

[6.](#) *Solicita* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en la aplicación de las decisiones de la Asamblea General respecto a la evaluación de base empírica e independiente de ONU-Hábitat aplicada al programa de trabajo y presupuesto, y presente un informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones;

~~6.7.~~ *Solicita también* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en la preparación de un plan estratégico de seis años orientado hacia los resultados para 2020-2025 y lo presente al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones;

~~7.8.~~ *Solicita asimismo* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en la preparación de los documentos del marco estratégico basado en resultados y del programa de trabajo y presupuesto bienales para el bienio 2020-2021;

~~8.9.~~ *Exhorta* al Director Ejecutivo a que informe anualmente a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la movilización de recursos, el desempeño en cuanto a resultados, la situación financiera y los gastos, la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo y presupuesto, incluida una evaluación con arreglo al marco de gestión basada en los resultados;

~~9.10.~~ *Solicita* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en el análisis de los actuales sistemas de presentación de informes sobre la ejecución financiera y de los programas a fin de consolidar y racionalizar los informes de manera que rindan cuenta y sean transparentes;

~~10.11.~~ *Solicita* al Director Ejecutivo que siga incorporando cuestiones intersectoriales en los programas, proyectos y las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, conforme a su mandato, y que asigne los recursos correspondientes en consulta con los Estados miembros;

~~11.12.~~ *Solicita también* al Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en los programas, proyectos, políticas y actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

<sup>3</sup> HSP/GC/26/6.

<sup>4</sup> HSP/GC/26/6/Add.1.

~~12-13.~~ *[Solicita además al Director Ejecutivo que elabore e incluya indicadores de desempeño en relación con la responsabilidad en la ejecución del programa de trabajo que midan, entre otros aspectos, cuestiones de ética, prevención del fraude y controles internos y que presente un informe al siguiente Consejo de Administración;] [{EE.UU. +}](#) [{ZWE reserva}](#)*

~~4-14.~~ *[Autoriza al Director Ejecutivo, con miras a asegurar una mayor conformidad con las prácticas de otros órganos de las Naciones Unidas, a que reasigne recursos entre los subprogramas hasta un máximo del 10%, [y que consulte con el Comité de Representantes Permanentes con respecto a cualesquiera de las asignaciones antes mencionadas contenidas en el programa de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Administración;] [{suprimir, ZWE+, EE.UU., UGA+}](#)*

•~~15.~~ *[Autoriza también al Director Ejecutivo a que, en caso necesario, reasigne fondos que excedan el 10% y hasta el 20% de las consignaciones a los subprogramas, previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes;]*

~~13-16.~~ *[Autoriza además al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste la cuantía de las asignaciones a los subprogramas para equipararlas a las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía de las consignaciones aprobada;]*

[{La UE solicita a la Secretaría que proponga una reformulación - que se incluiría en el texto que se remita al Consejo de Administración - de los párrafos 14, 15 y 16 en un solo párrafo con posible referencia al párrafo relacionado con el PNUMA, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.}](#)

•~~17.~~ *Reitera su llamamiento a todos los Estados miembros e interesados para que presten apoyo financiero al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos aumentando sus contribuciones voluntarias y alienta a más Estados miembros e interesados a priorizar, cuando sea posible, las contribuciones al fondo para fines generales de la Fundación a fin de proporcionar una financiación multianual previsible para sufragar la aplicación del plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo para 2018-2019;*

•~~18.~~ *Solicita al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre la aplicación por parte del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de la resolución 67/226 de la Asamblea General;*

•~~19.~~ *Solicita también al Director Ejecutivo que redoble sus esfuerzos por obtener y demostrar los resultados y efectos previstos de los objetivos fijados por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y por lograr un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;*

•~~20.~~ *Solicita además al Director Ejecutivo que informe anualmente a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y auditorías internas y externas, como figura en los informes de los órganos de supervisión, tanto internos como independientes de las Naciones Unidas;*

•~~21.~~ *Solicita al Director Ejecutivo que siga velando por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos se utilicen para financiar actividades que sean compatibles con el programa de trabajo y el Plan Estratégico;*

~~14-22.~~ *Solicita también al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración para su aprobación en su 27º período de sesiones, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, un programa de trabajo y presupuesto simplificado para el bienio 2020-2021 que dé seguimiento y gestione la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos administrativos y los relacionados con las actividades de los programas, respectivamente, con un desglose detallado de las necesidades no relacionadas con puestos por partida de gastos, y, a la vez que establezca una clara prioridad en la asignación de recursos a las actividades de los programas;*

~~15-23.~~ *Solicita además al Director Ejecutivo que vele por la celebración de las consultas adecuadas con el Comité de Representantes Permanentes sobre los marcos estratégicos y programas de trabajo, en particular sobre los cambios propuestos a esos documentos, en el tiempo que medie entre períodos de sesiones;*

~~16-24.~~ *Solicita al Director Ejecutivo que rinda informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.*

**Anexo**

*Recursos para fines generales de la Fundación para el bienio 2018-2019  
(en miles de dólares de los Estados Unidos)*

	<i>Cantidad</i>
1. Legislación, tierras y gobernanza urbanas	1 513,5
2. Planificación y diseño urbanos	3 133,8
3. Economía urbana y finanzas municipales	1 507,2
4. Servicios urbanos básicos	2 041,3
5. Vivienda y mejora de los barrios marginales	1 530,7
6. Reducción del riesgo, rehabilitación y resiliencia urbana	1 728,5
7. Investigación y desarrollo de la capacidad	1 462,4
<b>Subtotal</b>	<b>12 917,4</b>
8. Dirección y gestión ejecutivas	8 496,1
9. Apoyo a los programas	4 647,2
<b>Total</b>	<b>26 060,7</b>

**Proyecto de resolución 26/3: Promoción de la aplicación, el seguimiento y el examen eficaces de la Nueva Agenda Urbana**

*El Consejo de Administración,*

*Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, titulado la Nueva Agenda Urbana, aprobada mediante las resoluciones 71/235 y 71/256 en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,*

*Reconociendo que la Nueva Agenda Urbana es una estrategia mundial con una visión compartida para la guía y promoción de los esfuerzos colectivos encaminados al logro del desarrollo urbano sostenible e inclusivo que es un paso decisivo para la consecución del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los actores pertinentes,*

*[Conscientes de que la aplicación eficaz de la Nueva Agenda Urbana requiere recursos financieros suficientes, entornos propicios para los gobiernos subnacionales que incluyan la creación de capacidad, el desarrollo y la transferencia de tecnología y asociaciones mutuamente beneficiosas, todo lo cual ha venido decayendo en los últimos años,] [{EE.UU. solicita se cancele, UGA’}](#) [{EE.UU. solicita que se suprima el párrafo, UGA-}](#) [{UE reserva, UGA+}](#)*

*Recordando las funciones y la competencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), dentro del ámbito de su mandato, para actuar como centro de coordinación para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos, incluidos la aplicación, el seguimiento y el examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,*

*Reconociendo que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y localización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada;*

*Tomando nota de que la labor de ONU-Hábitat es necesaria para dar respuesta a la Nueva Agenda Urbana, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,*

*Tomando nota también del Plan Estratégico 2014-2019, de las lecciones extraídas hasta ahora en su ejecución y sus subsiguientes enmiendas y de la labor de carácter humanitario que realiza ONU-Hábitat en lugares que han salido de conflictos y de situaciones de desastre,*

*Tomando nota además de* la solicitud formulada al Secretario General, a la luz de la Nueva Agenda Urbana, de que presente a la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe de evaluación independiente y de base empírica que contenga recomendaciones para mejorar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat,

*Poniendo de relieve* la necesidad [de que se ponga plenamente en marcha el Plan de Quito para la {PAK+, EE.UU.-} {PAK+} [comenzar] implementación de la Nueva Agenda Urbana de manera integrada, holística y oportuna [teniendo en cuenta las diferencias en las realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países] {KEN+, EE.UU.-} [según proceda] {EE.UU.+ , KEN-}] y la importancia de la coordinación y las sinergias para el logro de los objetivos de la Agenda y los componentes en materia de urbanización de otros instrumentos mundiales pertinentes,

*Poniendo de relieve también* que las ciudades y otros asentamientos humanos bien diseñados, planificados y gestionados [podrían] {UE+} [son necesarios para] {UE+} [son esenciales para] {UGA+} mejorar las condiciones de vida de los residentes, en especial los pobres y los que se encuentran en situaciones vulnerables,

*Reconociendo* el papel que desempeñan los gobiernos nacionales, subnacionales y locales y los interesados pertinentes [tales como] {MEX+, EE.UU.+ , PAK-} [y] {MEX+} [agentes no estatales] {PAK+, MEX+} en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana durante todo el proceso que incluye la formulación de políticas, planificación, diseño, implementación, explotación y mantenimiento, supervisión, así como la financiación y la prestación oportuna de servicios,

[*Reconociendo también* la necesidad de mantener y fortalecer las políticas actuales relativas a los asociados, de lo cual es ejemplo la organización Asociados del Programa de Hábitat, una plataforma de participación de asociados bien establecida y amplia en el marco de ONU-Hábitat, que se nutre de las mejores prácticas y modelos de otros organismos y programas y está acorde con las resoluciones de la Asamblea General pertinentes,] {KEN+} {MEX reserva}

1. [*Exhorta* a todos los Estados miembros así como a otros donantes a que proporcionen recursos financieros adecuados y previsibles [mediante contribuciones voluntarias]; {EE.UU.+ , ZWE-}] {UE, considérese la posibilidad de trasladar este párrafo al programa y presupuesto, UGA-}]
2. [*Insta* a ONU-Hábitat a que vele porque se gestionen los recursos de manera eficiente y responsable y se preste apoyo técnico adecuado a los Estados miembros para la aplicación eficaz de la Nueva Agenda Urbana;] {MEX+} {EE.UU., reserva}
3. *Alienta* a ONU-Hábitat, en calidad de centro de coordinación para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos a que, en estrecha colaboración con los Estados miembros y los asociados pertinentes, formule una estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas dirigida a aplicar la Nueva Agenda Urbana y a promover la implementación de los aspectos urbanos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera integrada, para el logro de una mayor sinergia, colaboración y coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en materia de urbanización sostenible, a fin de prestar apoyo a los Estados miembros, las autoridades locales y otros asociados con miras al cumplimiento eficiente de la Nueva Agenda Urbana;
4. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe sobre los progresos realizados en la formulación de la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas mencionada en el párrafo 2, al Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat a la brevedad posible, pero no después del vigésimo séptimo período de sesiones del Consejo de Administración;
5. *Alienta* a los Estados miembros a que intercambien las mejores prácticas para la pronta aplicación de la Nueva Agenda Urbana;
6. *Solicita* que el Secretario General presente oportunamente el informe de evaluación independiente con recomendaciones para la mejora de la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat, para someterlo a la consideración de los Estados miembros;
7. [*Solicita* a ONU-Hábitat, con arreglo a los párrafos pertinentes de la Nueva Agenda Urbana, que [coordine un] [realice un] seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana [en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas], prepare y presente informes de manera oportuna para el examen y la adopción de las medidas apropiadas;] {UE pide que el párrafo se traslade al programa y presupuesto, EE.UU. + UGA, KEN}

8. De conformidad con los párrafos pertinentes de la Nueva Agenda Urbana, solicita a ONU-Hábitat que, habida cuenta de su función en el marco del sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación en materia de urbanización sostenible y asentamientos humanos, y de aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, facilite un proceso claro y transparente de preparación del informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, y, a la vez, garantice que se establezcan vínculos eficaces para el seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este proceso estará conformado, entre otros elementos, por los siguientes:

a) ~~Un taller al que se invite a participar a los Estados Miembros e interesados que así lo deseen~~ ~~{EE.UU.+}~~ [Un foro en línea facilitado por ONU-Hábitat y los interesados] {EE.UU.+} para debatir los objetivos específicos del informe sobre los progresos realizados y los mecanismos necesarios para el logro de esos objetivos. Este ~~taller~~ ~~{EE.UU.+}~~ [foro] {EE.UU.+} debería tener lugar antes ~~después de...~~ ~~{EE.UU.+}~~

a)b) Un llamamiento para que los Estados miembros y los interesados presenten por escrito, en el plazo señalado, observaciones sobre los objetivos y los mecanismos propuestos en relación con el informe sobre los progresos realizados. ONU-Hábitat incorporará esas observaciones, si procede, o explicará por escrito la razón por la cual no se incorporan, cuando proceda, y

b)c) [El establecimiento de un grupo directivo que estará compuesto por Estados miembros y los interesados pertinentes, el cual orientará en la preparación del informe sobre los progresos realizados.] {EE.UU., reserva en relación con el inciso c)}

~~9.~~ [Solicita al Director Ejecutivo que ~~incluya~~ {UE+} [examine la posibilidad de incluir] {UE+} representantes de los Estados miembros en el Grupo Consultivo sobre Proyectos de ONU-Hábitat ~~siempre que haya~~ {UE+} [cuando proceda, con vistas a mejorar la eficiencia y el impacto de] {UE+} un proyecto conjunto que se deberá ejecutar en colaboración] {EE.UU., reserva, JPN reserva}

~~2-10.~~ [Decide cambiar el nombre de Asociados del Programa de Hábitat y que Asociados de la Nueva Agenda Urbana pase a ser la denominación oficial de la plataforma para la participación de múltiples interesados y solicita a ONU-Hábitat que actualice su base de datos de modo que incluya a todos los interesados pertinentes que hayan participado en el proceso de Hábitat III. También decide en tal sentido discontinuar la Asamblea General de Asociados] {KEN+} {EE.UU. reserva} {MEX solicita más información sobre la Asamblea General de Asociados}

~~3-11.~~ Solicita al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución para su examen por los Estados miembros durante el siguiente Consejo de Administración.